



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO las Resoluciones N° 18/2016, 19/2016 y 121/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que anteriormente se les otorgó la prórroga de validez de trabajos prácticos.

Que los estudiantes rindieron todas o la mayoría de las asignaturas por las cuales solicitaron la excepción.

Que, por este motivo, se encuadran dentro de los lineamientos acordados.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

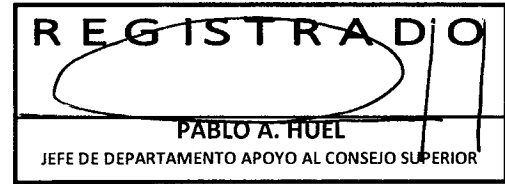
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado




RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 18/2016, 19/2016 y 121/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes, quienes rindieron la prórroga anterior, pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Paraná, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 664/2016

UTN
fns 

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 664/2015

FACULTAD REGIONAL PARANÁ  
ESTUDIANTES, QUIENES RINDIERON LA EXCEPCIÓN ANTERIOR, CON  
PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
12463	AVELLANEDA, Germán Alberto	Ingeniería Civil	Vías de Comunicación II Puertos y Vías Navegables
10111	OROÑO, Daniel Alberto	Ingeniería Civil	Análisis Estructural II Proyecto Final
12453	ROMERO, Ignacio Enrique	Ingeniería Civil	Tecnología del Hormigón
12102	MIÑO, Santiago Fabián	Ingeniería Electrónica	Electrónica de Potencia
10922	PEREYRA, Juan Francisco	Ingeniería Electrónica	Electrónica de Potencia Electrónica Aplicada III Sistemas de Comunicaciones III Control de Procesos
12633	SCHVINDT, Mariano Andrés	Ingeniería Electrónica	Electrónica Aplicada III Medidas Electrónicas II